

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS ANTICIPADAS DE LA
GUARDADORA PRINCIPAL CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS
103, 104 Y 105 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE BRENDA MELISA VARGAS
ÁLVAREZ**

Fecha: miércoles 10 de noviembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-005-2018-00002-00

Hora de inicio: 11:38 A.M.

Hora de terminación: 11:43 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las once y treinta y ocho minutos de la mañana (11:38 A.M.) del día diez (10) de noviembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción judicial de **BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ**, radicado bajo el No. 2018-00002 proveniente del Juzgado Quinto (5°) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1°) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho a las direcciones de correo blancasobeyda@hotmail.com y brendacarolina2007@hotmail.com que corresponden a la guardadora principal, señora BLANCA ZOBEIDA ÁLVAREZ COLLAZOS y al correo fannycollazos@yahoo.com que corresponde a la guardadora suplente, señora FANNY COLLAZOS.

Igualmente, se dejó constancia que a la audiencia asistieron, la señora BLANCA ZOBEIDA ÁLVAREZ COLLAZOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.778.873 de Bogotá D.C., en compañía de la persona en condición de discapacidad, BRENDA MELISA VARGAS ÁLVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.457.633 de Bogotá D.C.

Posteriormente, se informó por parte del Despacho a las asistentes el motivo de la diligencia, pero ante la manifestación realizada por la guardadora principal, minutos previos a la celebración de la audiencia, en cuanto a la imposibilidad de tener la cuenta solicitada, se hizo necesario aplazar la presente diligencia, a efectos de continuarla el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.).

Finalmente, la señora Blanca informó que ya se había contactado con su abogada a efectos de iniciar el proceso de revisión de la sentencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/0f33edd0-38d7-4855-af12-732a5265db73?vcpubtoken=16c7ac9f-cdcb-4e4c-93ce-28748e920fdd>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifese.com/singleRecording/0f33edd0-38d7-4855-af12-732a5265db73?authToken=90d7270d-458b-4fd8-9371-7b941a0f7319>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ff0870872c1396d432dc417bf9af04d64d3421f38dc194c01e8ffdfb1d0b56c

Documento generado en 10/11/2021 04:19:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**